MÍNIMA CUANTÍA No. DC-SSC-MC-021-2025
ADENDA No. 1

El Gobernador del Departamento del Cauca en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 305 de la Constitución Política y 11 de la ley 80 de 1993 y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 del Decreto 1860 de 2021, se permite expedir la presente adenda para lo cual dispone:

1. Modificar en numeral 2.3 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO EN LOTE 1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO en el profesional requerido, de la siguiente forma:

"Profesional en Ingeniería Biomédica y/o Ingeniería Eléctrica con experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional."

2. Modificar el numeral 4 condiciones técnicas exigidas en el lote 1 ítem 8 de la siguiente forma:

No.	TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	TIPO DE INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
1	Cabina de bioseguridad	2	Mantenimiento Preventivo	Ninguna
2	Centrifuga refrigerada	1	Mantenimiento correctivo	Correctivo en brazo de puerta de seguridad del EQ
3	Centrifuga	1	Mantenimiento Preventivo	Ninguna
4	Congelador vertical	1	Mantenimiento Correctivo	Cambio de compresor
5	Refrigeradores puerta sencilla o doble	Doble 1	Mantenimiento Correctivo	Cambio de motor ventilador del evaporador
		Sencilla 5	Mantenimiento Preventivo	Ninguna
			Mantenimiento Preventivo	Ninguna
			Mantenimiento Preventivo	Ninguna
			Mantenimiento Preventivo	Ninguna
			Mantenimiento Preventivo	Ninguna
6	Agitador de	1	Mantenimiento	Ninguna

	Mazzini		Preventivo	
7	Micropipetas	4	Mantenimiento Preventivo	Ninguna
8	Equipo Elfa (MINIVIDAS) Marca BIOMERIEUX Serie IVD5216083	1	Mantenimiento Preventivo	Con casa Matriz
9	Espectrofotómetro	1	Mantenimiento Preventivo	Ninguna
10	Datalogger de temperatura y humedad relativa	3	Mantenimiento correctivo	Cambio de batería
11	Aire acondicionado con micro bomba de condensado	1	Mantenimiento Preventivo	Ninguna
12	Ultracongelador	1	Mantenimiento Preventivo	Ninguna
13	UPS	2	Mantenimiento Preventivo	Ninguna

3. Modificar en 2.3 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO la documentación que deberá aportar el quipo mínimo del lote 1 y 2 de la siguiente forma

El proponente para el cumplimiento del equipo mínimo del lote 1 y 2 deberá aportar la siguiente documentación:

- carta de Intención debidamente diligenciada por cada perfil que se requiere
- Cédula de ciudadanía.
- Copia Acta de grado o diploma profesional.
- Copia de Matrícula o tarjeta profesional y la vigencia de la misma si aplica
- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales aporten deben indicar la fecha de inicio y la fecha de terminación. No pueden ser auto certificaciones
- Para los títulos profesionales emitidos en el exterior debidamente apostillados, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la entidad competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

Dado en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2025.